



Definiciones

Asegurados

Cada uno de los miembros de la colectividad asegurada que haya quedado inscrito en el registro de asegurados, son aquellas personas que se inscriben a los Programas Educativos que se ofrecen a través de las Divisiones de los Campus Universitarios y de las Escuelas del Colegio del Nivel Medio Superior o Cursos de Extensión que hayan cubierto la cuota de seguro de accidentes escolares y que goza de los beneficios por los riesgos amparados que se indican en el presente Manual.

Dejan de ser asegurados cuando:

No se inscriben al siguiente ciclo escolar.

Concluyen su carga académica y no se encuentran en proceso de titulación.

No cumplen los requisitos de inscripción marcado por las autoridades universitarias correspondientes.

Beneficiario

Persona designada por el Asegurado como titular de los derechos de indemnización derivados de las coberturas contratadas.

Accidente

Es un acontecimiento provocado por una causa externa, súbita, violenta y fortuita que produce la muerte o lesiones en la persona del Asegurado, por lo tanto, no se considera accidente las lesiones corporales

o lesiones corporales o la muerte provocada intencionalmente por el Asegurado.

Accidente Cubierto

Se considera como tal, a aquel que ocurra dentro de la vigencia de la póliza del seguro y dentro de las condiciones generales y cobertura del seguro.

Vigencia

La vigencia de la póliza es de 12 meses. Entra en vigor a partir de las 12:00 hrs. del 11 de septiembre del año 2016 y concluye a las 12:00 hrs. el siguiente 11 de septiembre del 2017.

Franquicia:

Es el monto que el asegurado eroga por atención médica. Para efectos de la póliza de la Universidad de Guanajuato, todos aquellos accidentes cuyos gastos médicos sean menores o igual a \$2,500.00 éstos serán cubiertos por el alumno, los gastos mayores a \$2,500.00 hasta \$250,000.00 serán cubiertos por la Aseguradora.

Hospital o Sanatorio

Institución legalmente autorizada para el cuidado y tratamiento a las lesiones de personas.

Hospitalización

Es la estancia continua en un hospital o sanatorio, siempre y cuando ésta sea justificada y comprobable para la atención



de un Accidente cubierto; dicha estancia inicia a partir del momento en que el Asegurado ingrese como paciente interno.

Médico

Persona que ejerce la medicina, legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión, que puede ser Médico general, Médico especialista, cirujano, certificado para realizar los procedimientos médicos correspondientes.

Padecimientos Preexistentes

Entendiéndose como aquellos padecimientos que haya sido diagnosticados por un médico antes del inicio de vigencia de la póliza.

Responsabilidades:

De la Aseguradora

Cubrir a los asegurados (alumnos) el pago de indemnización a través de las sumas máximas aseguradas y ofrecer los servicios médicos dentro de la red de clínicas.

De la Universidad

Todos los accidentes que sean motivo de atención médica o pago de indemnización deben ser bajo las condiciones convenidas de la póliza de seguro y con la documentación requerida.

Notificación de Accidente

Tan pronto como el asegurado o el beneficiario tengan conocimiento de la realización del siniestro motivo de indemnización, deberá ser notificado durante los primeros **cinco días** siguientes al día que se tenga conocimiento del siniestro.

Pruebas

Además de las formas de declaración que la aseguradora proporcione, el asegurado deberá presentar todas las pruebas del hecho que genera la reclamación. La aseguradora tendrá el derecho de solicitar y comprobar toda clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro. La obstaculización para que se lleve a cabo la comprobación, libera a la compañía de cualquier obligación.

Sumas Aseguradas

Es la cantidad máxima que paga la Compañía Aseguradora por cada Asegurado, a consecuencia de una reclamación derivado de un accidente cubierto, esto, de acuerdo a los montos contratados, los cuales son:

Reembolso de Gastos Médicos

Hasta la cantidad máxima de \$250,000.00 por Alumno y por Accidente.

Pérdidas Orgánicas Escala de Indemnización "B"

Hasta la cantidad máxima de \$250,000.00 por Alumno

CONCEPTO	%
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	15%
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%
Tres dedos, que no sea el pulgar o el índice de una mano	25%
El dedo medio, anular o el	5%



meñique	
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
La audición total de los oídos	25%
Acortamiento de un miembro inferior, por lo menos de 5 cm.	15%

Muerte Accidental

\$250,000.00 por Alumno

Franquicia

\$2,500.00 por Accidente

Condiciones Generales.

- 1.- El seguro es de **cobertura nacional**.
- 2.- Edades aseguradas: de **4 hasta 69** años.
- 3.- Para que tenga efectos el seguro, el asegurado afectado deberá notificar el accidente y recibir atención médica en los primeros **cinco días** siguientes de haber ocurrido el accidente.
- 4.-El reclamante deberá **comprobar a la compañía la realización del siniestro**, a través de los cuestionarios respectivos, para la apreciación del riesgo a cubrir. La omisión, la inexacta declaración y ocultación de información del asegurado al llenar los cuestionarios se podrá rescindir el pleno derecho al seguro e inclusive a la rescisión del convenio del seguro.
- 5.- La Aseguradora solo pagará los honorarios de médicos y enfermeras titulados y legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión siempre y cuando hayan participado activa y directamente en la curación o recuperación del asegurado, así como aquellos gastos de internación efectuados en sanatorios legalmente autorizados.
- 6.- No se hará ningún pago a establecimientos de caridad, beneficencia

o asistencia social en donde no se exija remuneración por sus servicios, ni a establecimientos que no expidan comprobantes de gastos médicos con todos los requisitos fiscales.

7.- El seguro opera desde el momento que el asegurado sale de su domicilio a realizar sus actividades de Investigación, Docencia y Extensión autorizadas. Quedan excluidos los accidentes que ocurran al interior de la vivienda sea o no del asegurado.

8.- Cuando se trate de un accidente vehicular y el alumno haya sido el conductor deberá de denunciar el siniestro a las autoridades de gobiernos correspondiente y deberá entregar:

- *La parte de la autoridad de gobierno correspondiente (parte de tránsito u otras).
- *Fotocopia actualizada de la licencia de conducir o permiso cuando sea menor de edad.

Pago de Indemnizaciones

- 1.-Serán liquidadas en el curso de los primeros veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la compañía aseguradora haya recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.
- 2.-Serán liquidadas al contratante de la Póliza (Universidad de Guanajuato) o a quien éste haya asignado, (quien haya cubierto los gastos médicos y tenga personalidad para cobrar la indemnización en instituciones bancarias) excepto la suma por muerte accidental.
- 3.-Cuando se trate de un mismo accidente, la obligación de la compañía no excederá de las cantidades máximas aseguradas convenidas.
- 4.- Las facturas por medicamentos, análisis de laboratorio y gabinete, etc.,



éstos se cubrirán cuando los servicios sean prescritos por el médico tratante, anexando la prescripción correspondiente del médico.

5.- En la modalidad de reembolso de gastos médicos, para cubrir el costo de los recibos de honorarios, se tendrá que llenar un formato de informe médico por cada médico tratante y por cada atención (consulta) que haya recibido el asegurado, excepto para aquellos médicos que solamente contribuyeron como apoyo a la atención médica, como: los de ayudantía, los anestesistas, instrumentistas, etc., éstos deberán expedir únicamente su recibo de honorarios médicos señalando en el recibo de honorarios su intervención.

Riesgos Cubiertos.

Se encuentran asegurados los 365 días del año las 24 hrs. del día siempre y cuando el accidente haya ocurrido durante el cumplimiento de sus actividades de Investigación, Docencia y Extensión autorizadas. El seguro opera desde el momento que el asegurado sale de su domicilio a realizar las actividades antes mencionadas.

1.- Dentro de los recintos universitarios realizando sus actividades.

2.- Traslado directo ininterrumpido de su casa a las instalaciones de las Divisiones de los Campus Universitarios y de las Escuelas del Colegio de Nivel Medio Superior y traslados de fines de semana en horario e itinerario justificable, en autobús, automóvil, así como en motocicleta, motoneta y bicicleta cuando éste sea su medio habitual y necesario de traslado y cuente con el permiso para conducir.

Quedan amparados los accidentes que ocurran durante el trayecto directo con traspaso de camión en las terminales de autobús, cuando el alumno se traslade a su

lugar de origen ya sea en vehículo particular o transporte público en todo el territorio nacional.

3.- Durante la prestación del Servicio Social Universitario, Prácticas Profesionales, Servicio Social Profesional, etc.

4.- Seminarios, congresos, entre otras actividades extracurriculares en las que deban participar los alumnos con motivo de su formación académica universitaria.

5.- Desarrollo de trabajos de titulación o investigación, cuando el alumno se encuentre en este rubro y no sea necesario inscribirse a las Divisiones de los Campus o Escuelas del Colegio de Nivel Medio Superior, deberá de enterar dicha situación, haciendo su pago correspondiente por concepto de seguro de accidentes escolares.

6.- Durante talleres y laboratorios.

7.- Trámites oficiales.

8.- Periodo de inscripciones.

9.- Cursos académicos de verano e invierno.

10.- El **asalto**, solamente se cubre las lesiones derivadas de este acto. No cubre las pérdidas materiales del acto. Para efectos del seguro el asegurado deberá realizar la **denuncia correspondiente** y presentar copia de la misma.

11.- Viajes de prácticas, estos únicamente cuando son autorizados y notificados por las autoridades de las Divisiones de los Campus y de las Escuelas de Nivel Medio Superior.

12.- Actividades Deportivas Universitarias practicadas en la Universidad de Guanajuato, para efectos



del seguro solamente las siguientes disciplinas se encuentran amparadas

DEPORTES DE CONJUNTO	DEPORTES INDIVIDUALES/CONJUNTO
Básquetbol	Aeróbics, Zumba, Sambo, Banco, Cardio Mix, Fitmix, Fusión, Gap, Mega Ball, Pilates, Step Dance, Street Dance, TRX, Danza, Danza Contemporánea, Danza Folklórica, Danza Polinesias, Danza Abstracta, Banda de Guerra, Escolta, Estudiantina ,Rondalla, Coro, Música Latinoamericana, Música Popular, Teatro, Ballet Clásico y Folklórico, Pantomima, Baile Moderno, Baile de Salón, Taller de Dibujo, Pintura, de Actuación, y de Meditación Zen, Ensemble de Cuerdas, Taller de Violín, Estudiantina, Coro, Laboratorio de Poética, Jazz, Taebo, Capoeira, Taichi, Piano.
Fútbol Soccer	Ajedrez, Ping Pong
Fútbol Americano, Tochito Bandera	Atletismo, Caminata, Carrera Atlética, Carrera de Convivencia, Senderismo, Acondicionamiento Físico y AF, Levantamiento y Gimnasio de Pesas, Tabata, Caminadora, Halterofilia, Crossfit, Lanzamiento de Disco, Salto de Longitud, Lanzamiento de Bala, Biatlón.
Fútbol Rápido, de Bardas, de Salón, Uruguayo y de Asociación	Tae Kwon Do, Karate Do, Jiu Jitsu, Limalama, <i>Judo</i> , Box, Box Olímpico, Capoeira, Lucha Olímpica, Artes Marciales Mixtas, Kun

	Fu, Defensa Personal.
Rugby	Tenis, Tenis de Mesa, Squash, Frontón, Badminton, Ping pong.
Voleibol de Sala y de Playa	Natación
Béisbol y Softbol	Ciclismo, Ciclismo de Ruta, de Montaña, Downhill, Cuatrimoto, Campo Traviesa y Spining
Handball	Gimnasia y Gimnasia Aeróbica
Patinaje, Hockey sobre Patines y Sobre Pasto, Equitación.	Yoga
Krav Maga	Tai chi
Grupo de Animación Coreográfica, Porra, Actividades Rítmicas, Bastoneras, Dinamic Dance, Tablas Rítmicas, Porristas con Acrobacia, actividades rítmico-aeróbicas.	Escalada, Rapel, Tirolesa, Tirolesa Acuática, Tiro con Arco, Caída Libre y Trapecio, Zorbing, Zona Militar, Escalera Marina, Gotcha, Cuerda de Nudos, Kanotaje, Insanity.

Exclusiones del Seguro

1.- Lesiones o accidentes que se produzcan como consecuencia directa de enfermedades o padecimientos preexistentes, entendiéndose por preexistente como aquellos padecimientos que hayan sido diagnosticados por un médico antes del inicio de vigencia de la póliza.

2.- Accidentes que ocurran al interior de los hogares, entendiéndose también como tal, en hoteles, hostales, casas de asistencia y similares; en restaurantes, cines, mercados, centros comerciales, etc.



3.- Tratamientos médicos o quirúrgicos derivados de intentos de suicidio (consciente o inconsciente), cualquier intento del mismo y/o lesiones autoinflingidas aún cuando se cometan en estado de enajenación mental.

4.- Homicidio intencional cuando se encuentre el asegurado participando en actos delictivos intencionales.

5.- Lesiones sufridas en servicio militar o naval, guerra declarada o no, insurrección, rebelión, insurrección, revolución, alborotos populares, motines, manifestaciones y actos delictivos en el que participe el asegurado y riñas cuando el asegurado sea el provocador.

6.- Enfermedad o deficiencias mentales, trastornos de la personalidad, aun las que resulten de manera mediata o inmediatamente de las lesiones amparadas.

7.- Las hernias, eventraciones e infecciones, esta última con excepción de la que resulte de un accidente.

Lesiones por infección, envenenamiento, inhalación de gases o humo, cualquiera que sea su causa, con excepción de las que presenten y demuestren que fueron consecuencia de Accidente.

8.- Enfermedades, padecimientos o tratamiento médico o quirúrgico de cualquier naturaleza, que no sean motivadas directamente por lesiones provocadas por un accidente.

9.- Abortos, partos prematuros, cualquiera que sea su causa.

10.- Accidentes que sufra el asegurado encontrándose bajo el efecto del alcohol, drogas excepto si fueron prescritas por un médico, o enervantes que causen perturbación mental o pérdida del conocimiento.

11.- Los gastos realizados en favor del acompañante del asegurado. Gastos no relacionados con el tratamiento.

12.- Los tratamientos médicos o quirúrgicos que se produzcan como consecuencia directa en padecimientos preexistentes que se presentaron antes de la vigencia de la póliza.

13.- Participación en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o de velocidad, en automóviles, cochecitos de motor, motocicletas, bicicleta o vehículos similares a los mencionados.

14.- Cuando el asegurado viajare en cualquier aeronave, como piloto, mecánico en vuelo, miembro de la tripulación o con cualquier otro carácter, excepto como pasajero con boleto pagado o pase debidamente expedido por una empresa de transporte autorizada para el servicio de pasajeros, que realice un vuelo establecido en horario y en una ruta regular entre aeropuertos legalmente establecidos.

15.- Aquellas actividades deportivas que no estén contempladas dentro de las que se practican en la Universidad de Guanajuato, señaladas en el presente documento.

Gastos Médicos Cubiertos

Gastos en que se incurran por servicios médicos y/o materiales médicos para la atención de cualquier accidente cubierto, que, por prescripción de un médico, sea necesario para tratamiento o diagnóstico del accidente cubierto como:

1.- Honorarios de médicos. (Presentando el recibo de honorarios de manera electrónica en archivos xlm y jpg)



2.- Hospitalización prescrita por médico tratante.

3.- Tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo, no estéticos, que resulten a consecuencia de un accidente cubierto.

4.- Medicamentos, deberán ser prescritos por el médico, acompañado de factura y ticket o descripción del medicamento con la receta correspondiente.

5.- Análisis necesarios para el diagnóstico y/o tratamiento lesiones de un accidente.

6.- Los gastos que resulten de aparatos de prótesis, dental o cualquier otro tratamiento de ortodoncia, necesarios a consecuencia de un accidente, se cubrirá hasta un 15% de la suma asegurada.

La reposición de prótesis ya existentes queda excluida.

7.- Los gastos por ambulancia o de traslado del asegurado se cubrirá hasta un monto máximo del 5 % de la cobertura de de gastos médicos.

Gastos Médicos no Cubiertos

1.- Tratamientos experimentales o de investigación.

2.- Exámenes de la vista, anteojos, lentes de contacto, aparatos auditivos, tratamientos médico o quirúrgico para corregir defectos de refracción.

3.- Peluquería, barbería, así como aparatos y/o servicios para la comodidad personal del asegurado.

4.- Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético, o plástico, excepto las reconstructivas necesarias para recuperar la función de un órgano o

extremidad, a consecuencia de un accidente cubierto.

7.- La compra de cama de enfermo o colchón especial.

8.- Rehabilitación no autorizada por la aseguradora, así como el uso de gimnasios, deportivos, albercas, lugares de masaje, bicicletas y similares.

9.- Embarazos y aborto cualquiera que sea su causa.

10.- Los realizados en establecimientos de caridad, beneficencia, asistencia social o cualesquiera otros semejantes en donde no se exige remuneración.

Modalidades del seguro médico de accidentes escolares.

1.- Reembolso de Gastos Médicos, los asegurados, podrán elegir al médico y/o clínica de su confianza para su atención médica, diferente a las que aparecen en el folleto de seguro contra accidentes, bajo esta modalidad, los asegurados cubrirán de momento los gastos médicos originados y se encargarán de recabar la comprobación de los mismos.

2.- Pago Directo, los estudiantes a través del personal autorizado de la Universidad de Guanajuato son canalizados a las clínicas de convenio que aparecen en el presente manual y en el presente manual, presentando la documentación necesaria para la atención médica. El alumno no pagaría ningún costo a las clínicas por los servicios médicos recibidos, salvo que exceda la suma asegurada o bien que el costo de la atención médica sea igual o menor a la cantidad de \$2,500.0

Para mayor información comunícate con:

Juan Antonio Quintanilla González

Enlace de la Coordinación de Prevención de Riesgos y Accidentes

Desarrollo Estudiantil

Campus León

Universidad de Guanajuato

**Boulevard Puente del Milenio # 1001, Fracciones del Predio San Carlos, C.P 37670,
León, Gto.**

Edificio Polideportivo

Unidad de Enfermería

2674900 Ext.3381

Cel. 045 4961056555

Correo electrónico

ja.quintanillagonzalez@ugto.mx